

Antonio de la Pedraza Juvencio
Com. de Hacienda de Su Mage.
Superintendente Lem. que fuere
de la provincia de Valladolid cono-
cesse por los Reales de Su Mage. para tal
observancia previniendo que en las
listas de los Partimientos de cada uno
de los Regimientos con separacion las ha-
yendas que fueren en el termino de ca-
da Pueblo los Cavallos y personas
que son de ydo miliarios de otras
provincias y de Villas o lugares po-
niendo con toda claridad y distincion
el valor de las haciendas de
cada una de la renta de la que
vedada o queda vedada a cada uno
de las cosas de censos y de
rentas y siendo de suma impor-
tancia la execucion de todo lo que
se manda que la Just. de cada una
de las Villas o lugares de ellos
verifiquen a poder del Sr. Fiscal
en virtud de esta Superintendencia
con autentico y autorizado de los
Reales de los Partimientos y en
la forma de este ultimo de la Pro-
sion de Veneta, febrero y marzo
de este presente año en el qual se leen
en el fin todos los Reales de cada uno
de las Villas o lugares sus Aldeas terminos y
sus limites y quando solamente los
eclesiasticos sin reservar otro al-
guno por ningun privilegio o por otro